

la *investidura*, el primero por la vileza de su madre, el segundo por el orden de la clase invertido.

69. Así como una buena semilla, que brota en buen terreno, se desarrolla en él perfectamente, así el que debe la vida a padre y madre honrados, es digno de todos los sacramentos.

70. Algunos sabios dan preferencia á la semilla, otros á la tierra, otros aprecian igualmente la tierra que la semilla, y esta es la decision:

71. La semilla arrojada en terreno ingrato se consume en él sin producir, y un buen terreno, en el que no se arroja semilla, queda enteramente desnudo.

72. Mas como por la excelencia de la virtud de sus padres, los mismos hijos de animales salvajes llegaron á ser santos, honrados y glorificados, por esto prevalece el poder masculino.

73. Brama mismo, comparando un Sudra que cumple los deberes de las clases honradas, con un hombre de las clases eminentes que obra como un Sudra, dice: *No son iguales, ni diferentes.*

74. Los Bramanes que aspiran á la beatitud final, y que son constantes en sus deberes, conformense exactamente con las seis prácticas siguientes:

75. Leer la sagrada escritura, enseñar á los otros á leerla, sacrificar, asistir á los demas en los sacrificios, dar y recibir; estas son las prácticas inculcadas á la primera clase.

76. Pero entre estos seis actos del Braman, tres sirven para su subsistencia, á saber: enseñar los Vedas, dirigir un sacrificio, y recibir presentes de un hombre puro.

77. Tres están reservados al Braman y no al Chatria, á saber: hacer leer los libros santos, oficiar en un sacrificio, y aceptar presentes.

78. Estas tres prácticas están igualmente prohibidas por la ley al Vaisia, pues que Manú, señor de las criaturas, no prescribió estos actos á las dos clases *militar y comerciante.*

79. Los medios de subsistencia propios del Chatria son, llevar la espada ó el venablo; los del Vaisia el comercio, el cuidado de los ganados y el cultivo de la tierra: los deberes *de ambos* son, dar limosnas, leer la santa escritura y sacrificar.

80. Enseñar el Veda, defender á los pueblos, comerciar y atender á los ganados, son las respectivas ocupaciones mas recomendables del Braman, del Chatria y del Vaisia.

81. Pero si un Braman no puede subsistir con los mencionados deberes, cumpla los de un Chatria, que viene inmediatamente despues de su clase.

82. En el caso de que no pueda procurarse el sustento ni con uno ni con otro de estos dos empleos, cultive la tierra, cuide los ganados, y haga la vida del Vaisia.

83. Pero el Braman ó el Chatria, obligado á vivir por los mismos medios que el Vaisia, debe, *en cuanto pueda*, evitar el cultivo de la tierra, que hace perecer seres *animados*, y que depende de una ayuda extraña como *la de los bueyes.*

84. Aprueban algunos la agricultura, pero es vituperada por los hombres honrados; porque la madera armada de tajante hierro destroza la tierra y los animales que contiene.

85. Pero si por falta de subsistencia se ve un Braman ó un Chatria obligado á renunciar á la perfecta observancia de sus deberes, para ganarse el sustento, venda las mercaderías cuyo comercio hacen los Vaisias, evitando las que deben evitarse.

86. Absténgase de vender jugos vegetales de toda especie, arroz preparado, granos de sésamo, piedras, sal, ganados y criaturas humanas;

87. toda tela encarnada, todo tejido de pelo de cabra, de lino, ó de lana, aunque no sea encarnado, frutas, raíces y plantas medicinales,

88. agua, armas, veneno, carne, jugo del asclepiades, perfumes de toda especie, leche, miel, cuajada,

manteca líquida, aceite de sésamo, ce, azúcar y yerba consagrada,

89. animales salvajes, fieras, pájaros, licores espirituosos, añil, goma laca, y todo animal de pezuña no hendida.

90. Pero el Braman agricultor puede, si quiere, vender para usos piadosos granos de sésamo sin mezclar, producidos por su propio cultivo, con tal que no los guarde mucho tiempo, *con esperanza de mayor ganancia.*

91. Si emplea el sésamo para otro uso que para prepararse la comida, frotarse los miembros, y hacer oblações, se verá sumido en el estado de cerdo, y sus antepasados en los excrementos de un perro.

92. El Braman que vende carne, laca, ó sal, es inmediatamente degradado; en tres dias queda reducido á la condicion de Sudra, si vende leche.

93. Por haber vendido por su propia voluntad las otras mercancías *prohibidas*, un Braman descende en siete noches al estado de Vaisia.

94. Pero pueden permutarse líquidos por líquidos, aunque no sal por líquidos; cambiar arroz preparado por crudo, y granos de sésamo por el mismo peso ó medida de otros granos.

95. Un hombre de la clase militar, en caso de miseria, puede recurrir á estos varios medios de subsistencia; pero jamas piense en funciones mas elevadas, como *en las de un Braman.*

96. El hombre de baja extraccion, que por avaricia viva con las ocupaciones de las clases superiores, sea desterrado por el rey, y despojado de cuanto posee.

97. Vale mas desempeñar imperfectamente sus propias funciones, que cumplir con perfeccion las de otro: el que vive cumpliendo los deberes de otra clase, pierde la suya.

98. Un hombre de la clase comerciante, que no pueda mantenerse con el cumplimiento de sus deberes, puede rebajarse á las funciones del Sudra, teniendo cuidado de evitar lo que no debe hacerse, y dejándolas en cuanto pueda.

99. Un Sudra, que no encuentre ocasion de servir á los Duidyas, si tiene mujer é hijos necesitados, puede vivir trabajando como los artesanos.

100. Dedíquese con preferencia á los oficios como *el de carpintero*, y á las varias artes, como la pintura, por medio de los cuales pueda servir á los Duidyas.

101. Un Braman, que no quiera desempeñar las funciones de los Chatrias, ni de los Duidyas, y prefiera seguir su marcha, aunque por falta de alimento esté próximo á sucumbir, debe conducirse del siguiente modo.

102. El Braman caido en la miseria acepte socorro de cualquiera que sea, porque, segun la ley, no puede suceder que la pureza perfecta se contamine.

103. Enseñando la sagrada escritura, dirigiendo sacrificios, recibiendo regalos en casos prohibidos, los Bramanes, *en la miseria*, no caen en culpa, y son tan puros como el agua ó el fuego.

104. El que, en peligro de morir de hambre, recibe alimento sin mirar de quién, no se contamina por el pecado, mas que el éter sutil por el estiércol.

105. Ayigarta, estando hambriento, estuvo á punto de hacer morir á su hijo Sunasepa, y no cometía delito, porque buscaba remedio para el hambre.

106. Vamadeva, el cual sabía discernir perfectamente el bien y el mal, no se impurificó por haber deseado, en un momento de hambre, comer carne de perro, para conservar su vida.

107. El austero penitente Baradvaya, atormentado por el hambre, y hallándose solo con sus hijos en un monde desierto, aceptó muchas vacas del carpintero Vridú.

108. Visvamitra, que conocia perfectamente la diferencia del bien al mal, comió por necesidad la pier-

na de un perro, recibida de manos de un Chandala.

109. Entre estos tres actos, *generalmente desaprobados*, á saber: recibir dones ofrecidos por hombres despreciables, ofrecer sacrificios por estos, y explicarles la santa escritura, el recibir dones es cuanto hay de mas abyecto, y lo que mas se reprende á un Braman en el otro mundo.

110. Oficiar un sacrificio, y explicar la sagrada escritura son actos propios de los que tienen el alma purificada por el sacramento de la iniciacion; pero un regalo es recibido hasta por un hombre servil de la infima clase.

111. El pecado cometido asistiendo á hombres despreciables en un sacrificio, ó explicándoles la sagrada escritura, se borra por la oracion en voz baja, y las oblações; el cometido recibiendo alguna cosa de ellos, dejando el regalo y practicando austeridades.

112. Un Braman, falto de medios de subsistencia, debe ir recogiendo espigas ó granos, donde quiera que sea. El espigar es preferible á la aceptacion de dones *reprehensibles*; recoger granos, uno por uno, es aun mas laudable.

113. Los Bramanes, jefes de familia, que se encuentren desprovistos, y necesiten un metal no precioso, ú otro objeto, deben pedirlo al rey; pero no á rey que no esté pronto á dar.

114. La primera de las cosas que aquí enumeramos, puede recibirse inocentemente mejor que la que sigue, y así sucesivamente, á saber: una tierra no sembrada, una tierra sembrada, vacas, cabras, ovejas, metales preciosos, grano nuevo, grano preparado.

115. Hay siete medios legales de adquirir bienes: las herencias, las donaciones, los cambios ó compras, medios *licitos á todas las clases*, las conquistas, reservadas á la clase militar, el préstamo á interes, el comercio, ó la agricultura que corresponden á la clase comerciante, y los regalos recibidos de hombres honrados, reservados á los Bramanes.

116. Las ciencias como *la medicina*, las artes como *la de preparar perfumes*, el trabajo asalariado, el servicio por paga, el cuidado de ganados, el comercio, la agricultura, el contentarse con poco, el mendigar, y la usura, son medios de subsistencia en tiempos calamitosos.

117. El Braman y el Chatria no deben prestar á interes ni aun en momentos de apuro; pero cada uno de ellos puede, si quiere, prestar á un corto interes al culpado de un delito, que haya de hacer de este dinero un uso piadoso.

118. Un rey que saque hasta el cuarto de las cosechas de su reino, en caso de necesidad urgente, y que defienda al pueblo con todo su poder, no comete culpa alguna.

119. Su deber principal es el vencer, y jamas vuelva la espalda en una batalla, y despues de defender con las armas en la mano á los hombres de la clase comerciante, cobre el impuesto legal.

120. El impuesto sobre la clase comerciante, que en los tiempos prósperos solo es la duodécima parte de las cosechas, y la cincuentésima de las ganancias pecunarias, puede ser, en caso de necesidad, la octava y hasta la cuarta de la cosecha, y la vigésima de los granos en dinero. Los Sudras, operarios y artesanos deben ofrecer su trabajo, y no pagar cuota alguna.

121. El Sudra que quiera procurarse el sustento, y no halle ocasion de colocarse con un Braman, puede servir á un Chatria, ó bien, á falta de este, á un rico Vaisia.

122. Sirva á un Braman con la esperanza de obtener el cielo, ó por el doble motivo de ganar el sustento en este mundo, y la felicidad en el otro; el que es elegido por criado de un Braman, llega al término de sus deseos.

123. Servir á los Bramanes es la accion mas meri-

toria para un Sudra, y cualquiera otra que pueda hacer, queda para él sin recompensa.

124. Ellos deben darle en su casa bastantes medios de subsistencia, atendiendo á su celo, á su habilidad, y al número de los que tiene que mantener.

125. Debe dársele el sobrante del arroz preparado, igualmente que los vestidos usados, el desecho del grano, y los muebles viejos.

126. No comete culpa un Sudra que come ajos y otros manjares prohibidos, y no debe recibir el sacramento de la *investidura*; los deberes piadosos, como las oblações al fuego, no le están prescritos; pero no tiene prohibicion de cumplir el deber religioso, que consiste en hacer ofrendas de arroz preparado.

127. Los Sudras que desean cumplir su deber por entero, que lo conocen perfectamente, é imitan las prácticas de los hombres de bien, en el cumplimiento de las oblações domésticas, absteniéndose de recitar ningun texto sagrado, *excepto el de la adoracion*, no cometen pecado alguno, y consiguen justas alabanzas.

128. Siempre que un Sudra, sin murmurar de nadie, cumple los actos de los Duidyas, que no le están prohibidos, consigne, sin vituperio, elevarse en este mundo y en el otro.

129. Un Sudra, aunque pueda, no debe amontonar riquezas *superfluas* porque un Sudra cuando ha adquirido patrimonio, molesta á los Bramanes con su insolencia.

130. Estos son, como fueron explicados, los deberes de las cuatro clases en tiempos calamitosos; observándolos exactamente, se consigue la felicidad suprema.

131. Expuesto por completo este sistema de los deberes concernientes á las cuatro clases, voy ahora á explicar la ley pura de la *expiacion de los pecados.*

LIBRO UNDÉCIMO.

PENITENCIAS Y EXPIACIONES.

1. El que quiere *casarse para tener hijos*, el que debe hacer un sacrificio, el que viaja, el que dió todo lo que poseia en una ceremonia piadosa, el que quiere mantener á su director, padre ó madre, el que necesita socorros para sí, el que estudia el sagrado texto por la primera vez, y el que está afligido por una enfermedad;

2. estos nueve Bramanes son reputados mendicantes virtuosos, llamados Snatakas; y cuando carecen de todo, conviene hacerles donativos en oro ó ganados proporcionados á su ciencia.

3. Debe darse á estos eminentes Bramanes, juntamente con los presentes, arroz en el recinto consagrado á la ofrenda al fuego; sea dado el arroz preparado á todos los demas, fuera del recinto sagrado; pero esta regla no es aplicable á los otros donativos.

4. Ofrezca el rey como se debe á los Bramanes versadísimos en los Vedas joyas de toda especie, y la recompensa que les es debida por su presencia al sacrificio.

5. El que tiene mujer, y despues de haber pedido dinero á alguno, se casa con otra mujer, solo obtiene el placer sensual, los hijos pertenecen al que dió el dinero.

6. Todo hombre, segun sus facultades, haga donativos á los Bramanes doctos en la sagrada escritura, y apartados de las cosas del mundo, y despues de su muerte, obtendrá el cielo.

7. El que tiene provisiones de grano, bastantes para mantener por tres años y aun mas á aquellos á quienes la ley le obliga á sostener, puede beber el jugo del asclepiades (soma) en un sacrificio ofrecido por él voluntariamente, y diferente del sacrificio prescrito.

8. Pero el Duidya que teniendo menor provision de grano, bebe el jugo del asclepiades, no sacará fruto

alguno, ni aun del primer sacrificio en que bebió este licor, y mucho menos del sacrificio que ofreció por su propia voluntad, sin tener derecho para ello.

9. El que por vanagloria hace presentes á los extraños, mientras vive su familia en la escasez, aunque tenga medios de mantenerla, se saborea con miel y traga veneno, y no practica mas que la falsa virtud.

10. Lo que él hace perjudicando á aquellos á quienes está en obligación de mantener, con la esperanza de un estado futuro, concluirá por ocasionarle suerte miserable en este y en el otro mundo.

11. Si el sacrificio ofrecido por un Duidya, y especialmente por un Braman, llega á ser interrumpido por falta de alguna cosa, bajo el reinado de un príncipe no ignorante de la ley,

12. Tómela el sacrificador para cumplimiento del sacrificio, por la astucia ó por la fuerza, de la casa de un Vaisia que posea numerosos ganados, pero que no sacrifique ni beba el jugo del asclepiades.

13. Si no lo consigue, coja los dos ó tres objetos necesarios de la casa de un Sudra, pues que el Sudra nada tiene que hacer en punto á ceremonias religiosas.

14. Tómelos hasta de la casa de un Chatria, que no tenga fuego sagrado, y que posea cien vacas, ó del que tiene mil y no ofrece sacrificios con el asclepiades.

15. Cójalos igualmente por fuerza ó con astucia en casa de un Braman, que reciba presentes de continuo, sin hacerlos jamas; si este no accede á su petición, por tal accion difunde su fama y aumenta su virtud.

16. Igualmente, un Braman que dejó pasar seis comidas ó tres dias sin alimentarse, debe, en el momento de la séptima, esto es, en la mañana del cuarto dia, coger á un hombre sin caridad algo con que alimentarse por aquel dia, sin ocuparse del mañana.

17. Puede coger cuanto necesite en la cabaña, en la casa y en cualquiera otro sitio; pero debe decir al propietario la razon de su conducta, si le pregunta.

18. Un hombre de la clase militar no debe apoderarse de cuanto pertenece á un Braman; pero si se encuentra falto de todo, puede tomar lo que pertenece á un hombre que se conduzca mal, ó al que no observe sus deberes religiosos.

19. El que se apodera de cosas pertenecientes á los malos para darlas á los hombres de bien, es una barca en la cual transporta á unos y á otros.

20. La riqueza de los que cumplen exactamente los sacrificios es llamada por los sabios la fortuna de los Dioses; pero la riqueza de los que no sacrifican, se llama la fortuna de los malos genios (Asura).

21. Un rey justo no debe imponer multa al que roba ó toma violentamente lo que necesita para un sacrificio, porque sería locura en un príncipe dejar que un Braman muriese de necesidad.

22. Adquiridas suficientes noticias sobre el número de personas que un Braman tiene que mantener, examinados sus conocimientos teológicos y su conducta moral, asignele el rey, sobre el presupuesto de su casa, medios convenientes de subsistencia.

23. Asegurada su subsistencia, defiéndale el rey de todos y contra todos, porque obtiene la sexta parte de las obras meritorias del Braman á quien protege.

24. Jamas implora un Braman la caridad de un Sudra, para proveer á los gastos de un sacrificio; si hace un sacrificio habiendo mendigado, de este modo renace Chandala.

25. El Braman que pide una cosa para hacer un sacrificio, y no emplea en este objeto todo lo que recibió, se convertirá en corneja ó milano durante cien años.

26. Todo hombre de alma perversa que por avaricia robe la propiedad de los Dioses ó de los Bramanes, vivirá en el otro mundo con los despojos de un Luitre.

27. La oblacion llamada Vairvanari debe cumplirse constantemente al renovarse el año, para expiar la

omision involuntaria de los sacrificios de animales y de las ceremonias en que se emplea el asclepiades.

28. El Duidya que, sin urgente necesidad, cumple un deber, segun la forma prescrita para el caso de desgracia, no saca fruto de él en la otra vida; así se decidió.

29. Los Dioses Visvas, los Sadias y los santos eminentes de la clase sacerdotal, siguieron la regla secundaria en vez de la principal, cuando tenían que temer por su vida en casos adversos.

30. Ningun premio hay reservado en el otro mundo para el insensato, que pudiendo conformarse con el precepto principal, va á seguir el secundario.

31. Un Braman que conoce la ley, no debe dirigir al rey queja alguna; sirvase de sus propias fuerzas para castigar á los que le ofenden.

32. Las fuerzas propias que solo dependen de él, comparadas con las del rey, dependientes de los otros son mas poderosas; un Braman, pues, solo debe recurrir á sus propias fuerzas para someter á sus enemigos.

33. Emplee sin vacilar las oraciones mágicas del Atarva-Veda y de Angiras. La palabra es el arma del Braman, y con su auxilio debe destruir á sus opresores.

34. Salga el Chatria del peligro por la fuerza de su brazo; por medio de sus riquezas el Vaisia, y tambien el Sudra; el Braman con las oraciones y las ofrendas de los sacrificios mágicos.

35. El que cumple sus deberes, el que corrige á tiempo á su hijo ó su discípulo, el que da saludables consejos, aquel á quien animan buenas intenciones hacia todas las criaturas, es llamado Braman en buen derecho, y nada despreciable ó injurioso debe decirsele.

36. Una niña, una jóven casada ó no, un hombre poco instruido, un imbécil, no hagan ofrendas al fuego, como tampoco un ó hombre afligido ó privado del sacramento de la iniciacion.

37. En efecto, cuando estos individuos hacen una oblacion, son precipitados en el infierno con aquel por quien se hace la oblacion; por lo cual solo un Braman que conozca perfectamente los preceptos sagrados, y haya leído todos los Vedas, debe presentar ofrendas al fuego sagrado.

38. El Braman que posee riquezas y no da en presente al que consagre su fuego, un caballo consagrado á Prayapati, es semejante al que no tiene fuego sagrado.

39. El que tiene fe y es dueño de sus sentidos, cumpla otras prácticas piadosas, pero jamas sacrifique en este mundo, si solo puede ofrecer cortos honorarios al que oficia.

40. Un sacrificio en que solo se distribuyan cortos honorarios, destruye los órganos de los sentidos, la fama, la futura felicidad en el cielo, la vida, la gloria despues de la muerte, los hijos y los ganados. No haga por consiguiente sacrificios el que no sea bastante rico.

41. El Braman que teniendo un fuego sagrado que mantener, lo descuidare voluntariamente tarde y mañana, debe hacer durante un mes la penitencia del Chandrayana. Su culpa es igual al homicidio de un hijo.

42. Los que despues de recibir regalos de un Sudra hacen oblaciones al fuego, están considerados como sacerdotes de los Sudras, y son despreciados por los que recitan la escritura santa.

43. El que les hace un presente, poniendo su pie sobre la frente de estos hombres ignorantes, que honran al fuego por medio de los donativos de un Sudra, superará para siempre las penas del otro mundo.

44. Todo hombre que no cumpla los actos prescritos, ó se entregue á los prohibidos, ó se abandone á los deleites sensuales, está obligado á hacer penitencia expiatoria.

45. Algunos teólogos doctos juzgan aplicables las expiaciones á los pecados involuntarios; otros las extienden á los pecados cometidos voluntariamente, con pruebas sacadas de la sagrada escritura.

46. Bórrase un pecado involuntario recitando ciertas partes de la escritura santa; pero el pecado cometido con toda intencion, y en un trasporte de odio ó de cólera, se expia con austeras penitencias y de varias clases.

47. El Duidya obligado á hacer penitencia por pecado cometido, sea en la vida presente sea en la precedente, no debe tener relaciones con hombres de bien, hasta que la penitencia esté cumplida.

48. Por delitos cometidos en esta vida y por los pecados de la precedente, se ven algunos hombres de corazon perverso acosados por enfermedades ó deformidades.

49. El que robó oro á un Braman tiene enfermedad de uñas; el bebedor de licores espirituosos prohibidos tiene negra la dentadura; el homicida de un Braman, consuncion pulmonal; el que manchó el tálamo de su maestro espiritual carece de prepucio.

50. El que se complace en divulgar las malas acciones despide un olor fétido por la nariz; el calumniador, pestifero aliento; tiene un miembro de menos el robador de granos, y un miembro de mas el factor de mezclas.

51. El que robó grano preparado tiene difícil digestion; el ladrón de la doctrina sagrada, esto es, el que la estudia sin estar autorizado para ello, es mudo; el robador de trajes tiene lepra blanca, y el ladrón de caballos es cojo.

52. De este modo, segun la diferencia de obras, nacen hombres despreciados por las personas honradas, idiotas, mudos, ciegos, sordos y deformes.

53. Conviene por esto hacer penitencia para purificarse, porque los que no hayan expiado sus pecados, volverán á nacer con estas ignominiosas señales.

54. Matar á un Braman, beber licores fuertes prohibidos, robar el oro de un Braman, cometer adulterio con la mujer de su padre natural ó espiritual, fueron declarados delitos máximos por los legisladores, igualmente que toda relacion con los que los cometieron.

55. El ostentar falsamente un grado eminente, el hacer al rey una relacion con intencion depravada y el acusar injustamente á un maestro espiritual, son delitos casi iguales al de dar muerte á un Braman.

56. Olvidar la sagrada escritura, desdeñar los Vedas, levantar falsos testimonios, matar á un amigo, comer cosas prohibidas ó impuras, son seis delitos casi iguales al de beber licores fuertes.

57. Robar un depósito, una criatura humana, un caballo, una tierra, dinero, diamantes y piedras preciosas, es casi igual á robar oro á un Braman.

58. Todo comercio carnal con hermanas de madre, con niñas, con mujeres de la mas abyecta de las clases mixtas, ó con las esposas de un amigo ó de un hijo, es mirado por los sabios casi como el manchar el tálamo paterno.

59. Matar una vaca, officiar en un sacrificio hecho por hombres indignos de sacrificar, cometer adulterio, venderse por sí mismo, abandonar á un maestro espiritual, á una madre ó un padre, omitir el recitado de los textos santos, ó no mantener el fuego prescrito por los Sastras, descuidar un hijo,

60. dejar que su hermano menor se case primero, tomar mujer ántes que el hermano mayor, dar una hija á uno de estos dos hermanos, y hacer para ellos el sacrificio nupcial,

61. contaminar á una niña, dedicarse á la usura, violar las reglas de castidad impuestas al novicio, vender un estanque consagrado, un jardin, una mujer ó un niño,

62. descuidar el sacramento de la investidura, aban-

donar á un pariente, enseñar el Veda por precio, vender mercancías que no deben venderse,

63. trabajar en minas de toda especie, emprender grandes construcciones, echar á perder plantas medicinales, vivir con el vergonzoso oficio de una mujer, hacer sacrificios para causar muerte á un inocente, recurrir á encantos y drogas mágicas para apoderarse de alguno,

64. dar por el pié á árboles aun verdes para quemar, cumplir un acto religioso por miras personales, comer manjares vedados una vez sola y sin intencion,

65. descuidar la manutencion del fuego sagrado, robar objeto de valor, excepto oro, no solventar las tres deudas, leer obras irreligiosas, apasionarse por el baile, el canto y la música instrumental,

66. robar grano, metales de bajo precio y ganados, jugar con mujeres acostumbradas á los licores espirituosos, matar por indiscrecion á una mujer, un Sudra, un Vaisia ó un Chatria, negar un estado futuro, todos estos son delitos secundarios.

67. Hacer daño á un Braman, oler cosas que no deben olerse ó licores espirituosos, engañar y unirse carnalmente con un hombre, son acciones que ocasionan la pérdida de la clase.

68. Matar un asno, un caballo, un camello, un ciervo, un elefante, un macho cabrío, un carnero, un pez, una serpiente ó un búfalo, son acciones que hacen descender al que las ejecuta hasta las clases mixtas.

69. El recibir presentes de hombres despreciables, el hacer ilícito comercio, el servir á un amo Sudra, y el mentir, son causas de exclusion de la sociedad de los hombres honrados.

70. El matar un insecto, un gusano ó un pájaro, el comer cosa llevada con un licor fuerte en una misma cesta, el robar frutas, leña y flores, y el ser pusilánime, ocasionan impureza.

71. Aprended ahora las penitencias particulares con que pueden borrarse estos pecados:

72. El Braman homicida involuntario de un Braman inferior á él, debe fabricarse una choza, y vivir en ella doce años, sosteniéndose solo de limosnas, para la purificacion de su alma; habiendo cogido, como señal de su delito, el cráneo del muerto ó otro.

73. Si pertenece á la clase militar, y mató voluntariamente á un Braman recomendable, ofrézcase como blanco á los tiros de arqueros sabedores de su deseo de expiar este delito, ó arrojese tres veces de cabeza en un fuego ardiente, hasta que muera.

74. Si el Braman fué muerto por descuido, cumple el homicida el sacrificio del Asvamedha, del Suardiyit, del Gosava, del Abhidiyit, del Visvayit, del Triotrit ó del Agnicut.

75. Si el homicidio se cometió involuntariamente, y en un Braman no muy recomendable, el Duidya culpado camine cien yodianas á pié (1), recitando el texto de uno de los Vedas y mortificando sus sentidos para expiar el pecado.

76. Si el Braman muerto por descuido no era recomendable por ninguna cualidad, y el homicida es un Braman rico, dé todo su haber á un Braman versado en el Veda, ó lo suficiente para vivir, y casa provista de los necesarios muebles, por todo el tiempo de su vida;

77. ó lien marche contra la corriente del Sarasvati, comiendo solo aquellos granos silvestres que se ofrecen á los Dioses, ó bien, reduciendo su alimento á menor cantidad, repita tres veces la salutacion del Veda (2).

78. El culpable que sufre la penitencia de doce años, en vez de retirarse á un bosque, puede, des-

(1) Medida de cinco millas.

(2) Esto es, la coleccion de oraciones é invocaciones de los Vedas.

pues de cortados el cabello y la barba, estacionarse junto á un pueblo ó una dehesa, ó en una ermita, ó al pié de un árbol consagrado, sin otro deseo que hacer bien á las vacas y á los Bramanes.

79. Aquí, para salvar una vaca ó un Braman, sacrifique su vida; el que salva á una vaca ó un Braman, expia la culpa de haber muerto á un hombre de la clase sacerdotal.

80. Su delito se borra tambien, cuando intenta, tres veces por lo ménos, recuperar violentamente de los ladrones la hacienda robada por estos á un Braman, ya la recobre entera, ya pierda la vida en su empresa.

81. Permaneciendo así en las austeridades religiosas, casto como un novicio y perfectamente recogido, en doce años expia el homicidio de un Braman.

82. Si un Braman virtuoso mata sin intencion á otro que carece de toda buena cualidad, puede expiar su delito publicándolo en una reunion de Bramanes y de Chatrias reunidos para el sacrificio del caballo (Asvameda), y bañándose con los otros Bramanes al terminar la ceremonia.

83. Los Bramanes están declarados base, y los Chatrias cúspide del edificio de las leyes, y el que confiesa su pecado en su presencia estando reunidos, queda purificado.

84. Un Braman por solo su nacimiento es objeto de veneracion de los mismos Dioses, y una autoridad para el mundo. La santa escritura le da este privilegio.

85. Reunidos tres Bramanes versados en los Vedas, indiquen á los culpados la penitencia digna de su delito, y esta bastará para su purificacion, porque las palabras de los sabios limpian de impureza.

86. Así un Braman, ú otro Duidya que haya practicado con perfecto recogimiento una de las expiaciones precedentes, segun el caso, borra su delito de haber muerto á uno de la clase sacerdotal, pensando constantemente en que hay otra vida para el alma.

87. Practiquen la misma penitencia por la muerte de un feto de sexo desconocido, pero de padres pertenecientes á la clase sacerdotal, ó de un Chatria, ó de un Vaisia ocupado en un sacrificio, ó de una bramina al salir del baño despues de su periódica impureza;

88. ó por haber atestiguado falsamente en proceso relativo á oro y tierras, por haber acusado injustamente á su maestro espiritual, por haberse apropiado un depósito y por haber muerto á la mujer de un Braman que mantenía el fuego sagrado ó á un amigo.

89. Esta purificacion de doce años fué declarada necesaria para el que mató involuntariamente á un Braman; pero si fué deliberadamente no es bastante.

90. El Duidya que fué tan necio que bebió con intencion licor espirituoso de arroz, debe beber el licor inflamado, y cuando así haya abrasado su cuerpo, entonces quedará libre de pecado.

91. Ó bien, debe beber hasta que muera orines de vaca, ó agua, ó leche ó manteca clarificada, ó jugo de estiércol de ternera, todo cociendo.

92. Ó si fué por inadvertencia, expie su pecado comiendo por espacio de un año, una vez cada noche, granos de arroz molido y heces de aceite de sésamo, y permanezca cubierto de cilicio, con los cabellos largos y en la mano una bandera de destilador.

93. El espíritu de arroz (usala) es el extracto del grano, y una mala accion es tambien designada por la voz usala, por lo cual un Braman, un Chatria y un Vaisia no deben beber espíritu de arroz.

94. Hay tres especies de licores embriagadores: el de los residuos del azúcar, el del arroz molido, y el de las flores de maduca; de ninguno deben beber los Bramanes.

95. Las otras bebidas que trastornan, que son en número de nueve, la carne de los animales vedados,

los tres licores fuertes susodichos, lo que se hace con drogas embriagadoras, constituyen el alimento de los gnomos (Yacka) de los gigantes (Rakasa), y de los vampiros (Pisatca), y jamas deben usarse por un Braman que come manteca clarificada ofrecida á los Dioses.

96. Un Braman borracho puede caer sobre un objeto impuro y pronunciar palabras del Veda, y aun privado de la razon por embriaguez cometer acto culpable.

97. Aquel cuya esencia divina esparcida por todo su ser se encuentra una vez inundada de licores embriagadores, pierde el grado de Braman y desciende al estado de Sudra.

98. Estos son los diferentes modos de expiacion para los que beben licores espirituosos. Voy ahora á explicar la penitencia por haber robado á un Braman.

99. El hombre que robó oro á un Braman, debe ir á buscar al rey, declararle su pecado y decirle: Señor, castigadme.

100. El rey blandiendo una maza de hierro que el culpado llevará sobre los hombros, debe pegarle con ella una vez, y con este golpe, el ladrón, muera ó no, ha purgado su delito. El pecado de un Braman no debe expiarse mas que con austeridades; los otros Duidyas pueden igualmente purificarse por el mismo medio.

101. El Duidya, que desea limpiarse con austeridades del pecado de haber robado oro, debe, cubierto con un vestido de corteza, sufrir en el bosque la penitencia del que involuntariamente mató á un Braman.

102. Con estas expiaciones puede un Duidya borrar el pecado cometido robando oro á un Braman; pero expie con las siguientes penitencias el adulterio con la mujer de su padre espiritual ó natural.

103. El que contaminó con perfecto conocimiento á la esposa de su padre, la cual era de la misma clase, debe, proclamando su delito en alta voz, tenderse por sí mismo sobre un lecho de hierro candente y abrazar una estatua de mujer de hierro hecho ascua, porque solo con la muerte puede purificarse;

104. ó bien, cortándose él mismo los órganos genitales, marche con ellos á paso seguro hácia la region de Nirriti, hasta que caiga muerto;

105. ó si cometió el pecado por equivocacion, tomando en su mano un pedazo de lecho, cubriéndose con un vestido de corteza, dejando crecer los cabellos, la barba y las uñas, retirese á un bosque desierto y haga en él la penitencia del Prayapatia durante un año entero, con perfecto recogimiento;

106. ó si la mujer era disoluta ó de clase inferior, haga durante tres meses la penitencia del Chandrayana, dominando sus órganos y alimentándose solo de frutas y raíces silvestres, y de grano cocido en agua, para expiar el delito de haber manchando el tálamo de sus padres.

107. Los grandes culpados deben expiar sus delitos con las mencionadas penitencias; los que solo cometieron pecados secundarios, pueden borrarlos por las siguientes austeridades.

108. El que comete el delito secundario de matar por inadvertencia una vaca, debe, despues de afeitarse enteramente la cabeza, comer durante un mes granos de cebada cocidos en agua, y establecerse en una dehesa de vacas, cubierto con la piel de la que él mató.

109. En los dos meses siguientes, coma por la tarde, una vez cada dos dias, una pequeña cantidad de granos silvestres no sazonados con sal artificial; haga las abluciones con orines de vaca, y mortifique sus sentidos.

110. Siga á las vacas todo el dia, y estando detrás de ellas trague el polvo que se levanta bajo sus pezuñas, y despues de haberlas servido y saludado,

póngase inmediato á ellas por la noche, para custodiarlas.

111. Puro y exento de cólera, párese cuando se paren, sigalas cuando caminen, y siéntese cuando reposen.

112. Si una vaca está enferma, ó es acometida por salteadores ó tigres, ó cae ó se sumerge en un pantano, librela por todos los medios posibles.

113. Durante el calor, la lluvia ó el frio, ó cuando sople el viento con violencia, no busque abrigo antes de haber puesto las vacas á cubierto, del mejor modo posible.

114. Si ve á una comer grano en una casa, en un campo ó en una cabaña, suya ó ajena, guárdese de hablar palabra, é igualmente cuando vea á un ternero bebiendo leche.

115. El homicida de una vaca, que se dedica por completo, segun esta regla, al servicio de un ganado, borra en tres meses la culpa cometida.

116. Cumplida la penitencia, dé diez vacas y un toro, y si no puede, abandone todo su haber á Bramanes instruidos en el Veda.

117. Todos los Duidyas que cometieren pecados secundarios, excepto el que violare el voto de castidad, haga, para purificarse, la penitencia precedente ó la del Chandrayana.

118. El que violó la castidad, debe sacrificar un asno tuerto ó negro á Nirriti, segun el rito de las oblacones domésticas, en una encrucijada y de noche.

119. Segun la regla, esparcido el grano por el fuego como ofrenda al fin del sacrificio, haga oblacones de manteca clarificada á Vata, Indra, Gurú y Vani, recitando la oracion que principia por SAM.

120. Los hombres versados en la escritura santa y que conocen la ley, consideran como violacion de la calidad la polucion voluntaria en un Duidya novicio.

121. Todo el esplendor adquirido por el asiduo estudio de la sagrada escritura vuelve á los cuatro Dioses Maruta, Puruta, Gurú y Pavaca, y es perdido para el novicio que infringe sus votos.

122. Cuando cometiere este pecado, cubriéndose con la piel del asno sacrificado, vaya á pedir limosna á siete casas, proclamando su pecado.

123. Haciendo una sola comida al dia con el manjar así recogido mendigando, y bañándose en los tres momentos del dia (savianas), al cabo de un año queda purificado.

124. Si voluntariamente cometió una de aquellas acciones que llevan consigo la pérdida de la clase, impóngase la penitencia del Santapana, y si la culpa fué involuntaria, la del Prayapatia.

125. Por los pecados que hacen descender á una clase mixta, ó que hacen indigno de ser admitido entre los hombres honrados, debe el culpado, para purificarse, sufrir la penitencia del Chandrayana por un mes: por los pecados que ocasionan impureza, debe comer tres dias granos de cebada cocidos en agua y calientes.

126. Por haber muerto á un hombre virtuoso de la clase militar, la penitencia debe ser la cuarta parte de la que se impone por el homicidio de un Braman; la octava por un Vaisia, y la décimasexta por un Sudra exacto en sus deberes.

127. Pero el Braman que, sin querer, hace morir á un hombre de la clase real, debe dar á los Bramanes, para purificarse, mil vacas y un toro,

128. ó bien, dominando sus órganos, llevando sus cabellos largos, sufra por tres años la penitencia impuesta al homicida de un Braman, viva lejos del pueblo y fije su morada al pié de un árbol.

129. Un Duidya debe someterse á la misma penitencia por haber muerto involuntariamente á un Vaisia de conducta laudable, ó dé cien vacas y un toro.

130. Durante seis meses, debe hacer esta penitencia

entera, si mató sin quererlo á un Sudra ó dé á un Braman diez vacas blancas y un toro.

131. Si mató de intento un gato, un raton de Indias, una urraca azul celeste, una rana, un perro, un cocodrilo, un buho ó un grajo, haga la penitencia prescrita para la muerte de un Sudra.

132. ó si fué por inadvertencia, no beba mas que leche durante tres dias y tres noches, y si una enfermedad se lo impide, haga á pié una yodana de camino, ó si no puede, báñese todas las noches en un rio, ó repita en silencio la oracion al dios de las aguas.

133. El Braman que matare una serpiente, dé á otro Braman una aijada ó un baston ferrado; si mata á un eunuco, dé una carga de paja y una macaca de plomo.

134. Por haber muerto un cerdo, dé un vaso de manteca clarificada; por un francolin (tittiri), una drona de sésamo; por un papagayo, un ternero de dos años; por un kronca (1), un ternero de tres años.

135. Si mata un cisne (hansa), una balaca, una garza real, un pavo real, un mono, un halcon, un milano, debe dar una vaca á un Braman;

136. un traje por un caballo; cinco toros negros por un elefante; un toro por un macho cabrio ó un carnero; por un asno, un ternero de un año.

137. Si mató animales salvajes, carnívoros, dé una vaca abundante en leche; por animales salvajes no carnívoros, una bella ternera, y por un camello, un krisnala de oro.

138. Si mató una mujer de una de las cuatro clases, cogida en adulterio, dé, para purificarse, un saco de piel, un arco, un macho cabrio ó un carnero, en el orden directo de las clases.

139. Si un Braman encuentra imposible expiar con donativos la muerte de una serpiente, ó de otra criatura, haga la penitencia del Prayapatia para borrar su pecado.

140. Por haber muerto mil animalillos provistos de huesos, ó una cantidad de ellos, sin huesos, bastante para llenar un carro, sométase á la misma penitencia que por el homicidio de un Sudra.

141. Pero cuando mate animales provistos de huesos, dé cada vez alguna cosa, como una pana de cuera á un Braman; por animales sin hueso, queda purificado cada vez, conteniendo la respiracion y recitando la Savitri con la introduccion (Sira), el monosilabo Om, y las tres palabras Bur, Bhava, Svar.

142. Por haber cortado una sola vez y sin mala intencion árboles frutales, chaparros, enredaderas y plantas trepadoras ó rastreras, en flor, deben repetirse cien oraciones del Rig-Veda.

143. Por haber muerto insectos de toda especie, que nacen en el arroz y otros granos, en los líquidos como el jugo de la caña de azúcar, en las frutas y en las flores, consiste la purificacion en comer manteca clarificada.

144. Si se extirpan sin utilidad algunas plantas cultivadas ó que brotaron espontáneamente en el bosque, se debe seguir á una vaca durante todo un dia, y no alimentarse mas que de leche.

145. Con estas penitencias puede borrarse el pecado de haber causado mal á los seres animados, sabiéndolo ó no. Escuchad ahora qué penitencias están prescritas por haber comido ó bebido cosas prohibidas.

146. El que, sin saberlo, bebe licor fuerte, que no sea espíritu de arroz, queda purificado recibiendo de nuevo la investidura del cordon, despues de la penitencia del Taplakrica: y no puede imponerse penitencia que conduzca á perder la vida, ni aun por haber bebido de intento licores fuertes, excepto el espíritu de arroz. Esta es la regla.

147. Por haber bebido agua que haya estado en un

(1) Especie de garza real.